

Se comunica que para el conocimiento del contenido íntegro de las correspondientes Resoluciones los interesados podrán comparecer ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre Resolución de 10 de enero de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de archivos de expedientes de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente Anuncio, al venir así establecido en el art. 59, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos de Ayuntamiento de Moguer según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de archivo ayuda de desplazamiento.  
Expte.: FPO núm. 0516/00.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a VI la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don José Alfonso Navarro, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de octubre de 2001, se presentó por el interesado solicitud de ayuda de desplazamiento por la asistencia al curso de FPO núm. 21-41, denominado «Experto en Gestión, Contabilidad y Comercialización de Explotaciones Hortícolas», impartido por la entidad ASAJA.

Segundo. Con fecha 3 de junio de 2002, el Servicio de Correos, nos devuelve el escrito, en el que se le comunicaba que en relación con la petición realizada por el mismo y de conformidad con el art. 8 de la Orden de 17 de marzo de 1998, y para poder continuar con la tramitación de la citada solicitud, debía presentar la siguiente documentación:

1.º Certificado de Residencia.

Tercero. En fecha 28.8.02, se le notifica el requerimiento de la misma documentación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de

Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. De conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concedió al solicitante un plazo de 10 días para que procediera a presentar en el Registro de esta Delegación Provincial la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo concedido se le tendría por desistido de su petición con el consecuente archivo de la solicitud.

Tercero. Que en la tramitación del expediente se han observado todos los preceptos legales de obligado cumplimiento.

Habiendo transcurrido el plazo concedido sin que la presentación se haya llevado a cabo, resulta de ello la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente en relación con la concesión de ayudas o becas previstas en el Decreto 58/1995 y la Orden de 22 de enero de 1996.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

#### RESUELVE

Declarar el archivo del expediente de beca de asistencia, presentado por don José Alfonso Navarro, por la asistencia como alumno del curso Experto en Gestión, Contabilidad y Comercialización de Exportaciones Hortícola núm. 21/41 impartido por la entidad ASAJA por las razones expuestas.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 13 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre Resolución de 16 de enero de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Resolución denegatoria subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente Anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moguer según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo y a tenor de lo dispuesto

en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.  
Expte.: FPO núm. HU-0721/00

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a VI la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña María José Banda Vélez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con cargo al ejercicio 2000, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Ute Mcapital S.A. Ingenia, con número de expediente 98-00/J/071 R-1, para la impartición de 1 curso, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

Segundo. Doña María José Banda Vélez tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Diseño Gráfico Informatizado, núm. 21-7 impartido por la citada entidad en la localidad de Moguer dirigido a 15 alumnos desempleados.

Tercero. Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el art. 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

Cuarto. Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se resuelve denegando.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado art. 10.2 de la Orden de 17 de marzo, podrán tener derecho a una ayuda de desplazamiento aquellos alumnos que hayan de desplazarse de un Municipio a otro para asistir a un curso. Según lo establecido en el art. 10.5 de la citada Orden, deberá presentar el certificado de empadronamiento o residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de su domicilio. En caso

de existir contradicción entre este dato y el que figura como domicilio en la tarjeta de demandante de empleo, se estará a este último.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

#### RESUELVE

Primero. Denegar la solicitud formulada por doña María José Banda Vélez de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Diseño Gráfico Informatizado, núm. 21-7, impartido por la entidad Ute Mcapital, S.A. Ingenia, núm. de expediente 98-00/J/071 R-1, por residir en el mismo término municipal de impartición del curso como queda recogido en la tarjeta de demanda de empleo y no reunir, por tanto, el requisito establecido en el art. 10.5 de la Orden mencionada.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 16 de junio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre Resolución de 24 de febrero de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Resolución denegatoria subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente Anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva según documentación acreditativa que obra en el expediente. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.  
Expte.: FPO núm. HU-0767/00

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a VI la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Trinidad Orta Joya, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.